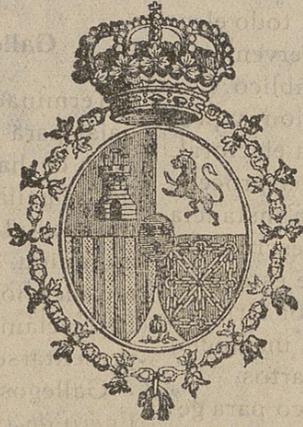


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas.                  Trimestre . . . . . 10 —                  Número suelto cincuenta céntimos.                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.                  Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1927)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Nnm. 577

**GOBIERNO CIVIL**

**Aguas**

NOTA-ANUNCIO

Don Felipe Pérez Ruano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, pretende derivar cinco litros de agua por segundo del río Moro, con destino al abastecimiento del barrio titulado de la Estación férrea de dicho pueblo, haciéndose la toma en el monte de la propiedad de aquel municipio denominado Dehesa de la Garganta.

El trazado se desarrolla por la ladera izquierda del río Moro, en una longitud de 4.171 metros hasta el depósito regulador, situado en las proximidades del barrio de la Estación, haciéndose la conducción por tubería de fundición enterrada y sin salir del término de El Espinar.

La red de distribución, que arranca del depósito regulador, estará formada por un cinturón de

tubería que rodea la zona a abastecer y varias derivaciones que acercan el agua a las fuentes y puntos de toma.

El trazado, además de los terrenos del monte citado atravesará: la cañada Real denominada «Leonesa» y terrenos del señor Marqués del Castelar, don Domingo Rodríguez Arce, Comunidad de ciudad y tierra de Segovia, doña Tomasa Rodríguez Arce, doña Rita Gómez y don Francisco Zapater.

Lo que se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días, a partir de esta fecha, para que durante él puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados con la ejecución de esta obra, debiendo advertirse que el proyecto y expediente estarán de manifiesto en el Gobierno civil de Segovia, donde podrán ser examinados por los interesados durante el plazo que se concede para la presentación de reclamaciones.

Valladolid, 29 de Enero de 1927.

El Gobernador civil,

*José Más*

Núm. 593

**GOBIERNO CIVIL**

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se publican a continuación los nombramientos de Presidente y Suplente de Mesa para las elecciones

que hayan de celebrarse en el bienio de 1927-28, hechos por la Junta municipal del Censo electoral de Puente Duero (única Junta que faltaba), a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho, puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a la Junta municipal de Puente Duero, la que con su informe las cursará a la provincial, dentro, precisamente, de los tres días inmediatos.

Valladolid, 31 de Enero de 1927.

El Gobernador civil,

*José Más*

Puente Duero. — Presidente, Don Damián Tascón González. Suplente, Don Florián Alonso González.

dientes, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 28 de Enero de 1927.  
 —El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 566

**Alaejos**

Hallándose aprobada por la Comisión municipal permanente la cuenta municipal correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Alaejos, a 28 de Enero de 1927.  
 —El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 563

**Aldeamayor**

Don Baltasar Ortega Olmedo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real de repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respecti-

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 565

**Alaejos**

Con el fin de proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, durante el mes de Febrero próximo, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza las relaciones de alta y baja acompañadas de los títulos correspon-

va lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día seis de Febrero en el local salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor, a 26 de Enero de 1927.—Baltasar Ortega.

Núm. 564

#### Aldeamayor

Don Filiberto Olmedo Ortega, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día seis de Febrero en el local Secretaría municipal. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-

pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor, a 26 de Enero de 1927.—Filiberto Olmedo.

Núm. 462

#### Castrillo de Duero

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Castrillo de Duero, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Pedrosa del Rey. San Llorente. San Pablo de la Moraleja. Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 518

#### Ciguñuela

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año de 1925-26, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Ciguñuela, a 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Florentino Zurro.

Núm. 556

#### Gallegos de Hornija

Terminadas las listas de altas y bajas para la rectificación del padrón de habitantes de este término, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, en unión del padrón de 1924 y rectificación de 1925, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Gallegos de Hornija, a 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de San Salvador.

Núm. 559

#### Gatón

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gatón, 14 de Enero de 1927.—El Alcalde, Angel Castro.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de San Pablo de la Moraleja. Zaratán.

Núm. 571

#### Herrín de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 29 de Diciembre último, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa con el sueldo anual de cien pesetas que se pagarán al agraciado por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en papel correspondiente de una peseta veinte céntimos, durante treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, a 26 de Enero de 1927.—El Alcalde, Angel Giralda.

Núm. 546

#### Melgar de arriba

Formado por la Comisión permanente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Melgar de arriba, 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 558

#### La Parrilla

Terminado el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos presenten las oportunas reclamaciones ante la Comisión permanente.

La Parrilla, 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Santa Eufemia del Arroyo. Zaratán.

Núm. 574

#### Pedrajas de San Esteban

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente, y con el fin de proveerla en propiedad, según acuerdo del Ayuntamiento y por orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, lo cual se publica por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán, además de éste con su instancia, hoja de estudios y méritos profesionales en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, antes del tiempo indicado.

Pedrajas de San Esteban, 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 263

**Portillo**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la primera reunión cuatrimestral del ejercicio segundo semestre de 1926.

**Sesión ordinaria del día 28 de Octubre**

Preside el Alcalde, don Antolín Martín.

Acta anterior aprobada.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

Informar una instancia dirigida por varios vecinos de Camporedundo al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valladolid, sobre roturaciones en el monte «Arenas», de estos Propios, remitida por la Jefatura a esta Alcaldía.

Que se comuniquen a Hijo de Tejedor, para que como remanente del fruto de pino albar en el monte «Llano de San Marugán», recoja las piñas procedentes de la corta-olivación que se efectúa en el mismo.

Que se convoque a los pueblos de la tierra a una reunión, con el fin de reconstituir la Comunidad.

Que se interese de la Jefatura del Distrito forestal autorización para subastar las brozas del monte «Arenas».

Aprobar todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y la decisión del señor Alcalde, fijando la fianza definitiva del aprovechamiento de resinas en el monte «Arenas», de estos Propios, adjudicados a don Nicolás Rodríguez Martín, vecino de Olmedo, en el importe de una anualidad.

Y se levantó la sesión, para continuarla el día siguiente, a las dieciséis horas.

Día 29.—Preside el señor Alcalde, y por no reunirse mayoría para adoptar acuerdo, se suspende la reunión.

Portillo, a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Honorio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 262

**Portillo**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la segunda reunión cuatrimestral del segundo semestre de 1926.

**Sesión ordinaria del día 18 de Diciembre**

Preside el Alcalde, don Antolín Martín.

Se aprueba el borrador del acta anterior.

Por unanimidad, aprueban varias transferencias de crédito de diferentes capítulos y artículos del presupuesto municipal.

En igual forma, acuerdan satisfacer al Procurador Recio, la suma de catorce mil quinientas pesetas como completo pago de su minuta de honorarios y suplidos.

Unánimemente aprueban el presupuesto municipal ordinario para el año 1927, acordando que ínterin sea aprobado por la superioridad, rija el del actual semestre.

Acuerdan igualmente se conteste al Letrado señor Gutiérrez López para que designe sitio, día y hora con el fin de celebrar una entrevista, que a ser posible, deberá efectuarse en este Ayuntamiento, acordando asimismo se remitan al Banco de Crédito Local antecedentes sobre el préstamo.

Y sin adoptar acuerdo definitivo, se levantó la sesión a las trece y cuarenta y cinco minutos para continuarla el día 20 a la hora de las diez.

Día 20.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por falta de número.

Portillo, a 24 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Honorio Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 572

**Roales de Campos**

Hallándose provista interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su personalidad en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, siendo requisito indispensable el que el agraciado, caso de no residir en esta localidad, se obligue a practicar el servicio diariamente con toda normalidad.

Roales de Campos, a 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 573

**Siete Iglesias de Trabancos**

Por renuncia voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las Inspecciones

de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotadas con el sueldo anual, la primera, con seiscientas pesetas y la segunda, con trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Siete Iglesias de Trabancos, a 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 124

**Trigueros del Valle**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, desde la última reunión cuatrimestral tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Sesión extraordinaria del 5 de Noviembre de 1926.—Preside el señor Alcalde don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente da cuenta a la Corporación de los abusos que cometen los señores de Llanos, en el suministro de alumbrado a la población, y se acuerda denunciarlos al Excmo. señor Gobernador civil.

Sesión extraordinaria del 1 de Diciembre de 1926.—Preside el señor Alcalde don Clemente Rodríguez Garayo, y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Por la Presidencia se da cuenta de un B. L. M. de la Alcaldía de Valoria la Buena, en el que interesa se manifieste si este Municipio desea pertenecer al Juzgado de instrucción de Valoria o prefiera a uno de los de Valladolid, y se acuerda que conviene pertenecer a uno de los Juzgados de Valladolid.

Se acuerda nombrar Alguacil de este Ayuntamiento a don Teófilo Palenzuela Caballero.

Sesión extraordinaria del 16 de Diciembre de 1926.—Preside el señor Alcalde don Clemente Rodríguez Garayo.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el año 1927, fijando sus ingresos y gastos en catorce mil seiscientas sesenta pesetas y sesenta y dos céntimos.

Sesión ordinaria del período cuatrimestral, día 30 de Diciembre.—Preside el señor Alcalde don Clemente Rodríguez Garayo, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los

acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, desde la última reunión cuatrimestral.

Se acuerda aprobar las listas de familias pobres que han de recibir asistencia gratuita de Médico y farmacia durante el año 1927.

Se aprueba la cuenta del apoderado en Valladolid, don Luis Nieto Fraile, y se hace constar, para satisfacción del interesado, hallarse conforme la Corporación con su celo y actividad.

Se hace constar en acta, de acuerdo por todos los señores concurrentes, el disgusto con que se han enterado de lo mal que viene pagando la Hacienda a este Ayuntamiento las cesiones del 20 por 100 de Urbana e Industrial, por lo que resulta entorpecer la buena marcha administrativa de este Municipio, a la vez que la Superioridad queda incumplido el precepto terminante y expreso de liquidar dentro de los términos que señala el artículo 549 párrafo 2.º del vigente Estatuto.

Queda hecha la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento general de Utilidades.

Se acuerda dar salida a las aguas encharcadas en el Pradejón.

Se aprueban varias facturas y recibos de materiales y trabajos invertidos en la pavimentación de la Escuela de niños.

Se acuerda abonar doscientas cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos importe de un Triquinoscopio.

Queda redactada y aprobada la Ordenanza de Prestación personal para que rija durante dos ejercicios.

Trigueros del Valle, 31 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Francisco Arija.

Decreto.—Dése cuenta del precedente extracto a la Comisión municipal permanente, en la primera sesión que se celebre para su aprobación si la mereciere.

Trigueros del Valle, 3 de Enero de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Sesión del día 8 de Enero de la Comisión municipal.—La Comisión municipal expresada acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que una copia se fije en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Trigueros del Valle, 10 de Enero de 1927.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.—El Secretario, Francisco Arija.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 610

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Faustino Mato y Montero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo a que se refiere se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Encabezamiento.**—«En Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Bartolomé del Pozo Rueda, mayor de edad, tratante, y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Luis Calvo Salces, dirigido por el Letrado don Jesús Sáez Escobar, contra don Melitón Sanz Cendón, vecino de Pozal de Gallinas, que se halla en rebeldía, sobre reclamación de mil ciento setenta y cinco pesetas e intereses legales y costas, y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra el deudor Melitón Sanz Cendón, vecino de Pozal de Gallinas, por la cantidad principal reclamada de mil ciento setenta y cinco pesetas, intereses legales de esa suma, desde doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis, hasta el completo y efectivo pago de las indicadas sumas y las costas causadas y que se originen en estos autos, al pago de todo lo cual condeno expresamente al ejecutado referido Melitón Sanz Cendón, a quien esta sentencia se notificará en forma legal por su rebeldía. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Mínguez».

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Faustino Mato.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Mínguez.

17

Núm. 588

#### VALLADOLID.—PLAZA

Carrasco Alonso, Eutiquiano; conocido por Eutiquio, de estado casado, profesión sastre, mayor de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Perú, 10 y 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, y constituirse como tal en la cárcel de esta población, bajo apercibimiento de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 531

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación y pueblo de Pesquera de Duero, contra los contribuyentes que a continuación se expresan por débitos de contribución Rústica y Urbana de 1924-25, ha tenido efecto el embargo de las fincas que a continuación se describen:

**Deudor, D. Agustín Abad Ríos, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 2 pesetas 89 céntimos.**

Una cuba con su sitio, de cabida 150 cántaros, en la bodega del Cotarro de San Pedro, linda por todos sus aires, con terreno del común.

**Deudora, doña María Cruz García, vecina que fué de Pesquera de Duero; débito principal, una peseta 51 céntimos.**

Una tierra en este término y pago del Vallejo, de cabida seis celemines, linda Oriente, cañada; Mediodía, Joaquín Perillán; Poniente y Norte, senda.

**Deudora, doña Petra González Valle, vecina que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 2 pesetas 2 céntimos.**

Una tierra en este término y pago del Quintanar, de cabida seis celemines, linda Oriente, cañada; Mediodía, senda; Poniente y Norte, camino del pago.

**Deudor, don Ignacio Martínez Sanz, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 2 pesetas 55 céntimos.**

Una tierra en este término y pago de Carrapalencia, de cabida nueve celemines, linda Oriente,

camino del pago; Mediodía, Alejandro Gómez; Poniente y Norte, Francisco Rueda y Heliodora Maroto.

Una cuba con su sitio, de cabida 117 cántaros, en bodega de la Rivera, linda por todos sus aires, con terreno servidumbre.

**Deudor, don Benito del Olmo García, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 4 pesetas 2 céntimos.**

Un corral en el casco de este pueblo, calle del Río, número 27, linda por la derecha, accesorio de Vicente Rueda; por la izquierda, pajar de Heliodora Maroto; espalda, casa de Gabriel Abad, y al frente, dicha calle.

**Deudor, don Bernardino Perillán Cal, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, una peseta 35 céntimos.**

Una cuba y sitio, de cabida ochenta cántaros, en bodega, titulada la Espensa, sita en el Cotarro de San Pedro, linda por todos sus aires, con terreno servidumbre de las Bodegas.

**Deudor, don Pedro Rioja Cuadrado, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 9 pesetas 54 céntimos.**

Una viña, hoy tierra, al pago de la Buitrera, de cabida cinco celemines, linda Oriente, Patricio Pedrero; Mediodía y Norte, Raimundo Cuadrado, y Poniente, vallado.

Una casa en el casco de esta población y calle del Pradillo, número 48, linda por la derecha, casa de Valentín Esteban; izquierda, corral de Gabriela Cardenal; accesorio o espalda, terreno labrantío de don Julio Castaño, y frente, la calle.

**Deudor, don Marcelo Rioja Recio, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 8 pesetas 90 céntimos.**

Una viña al pago de las Cascajeras, de cabida 200 cepas, linda Oriente, cañada; Mediodía, Guillermo García; Poniente, Francisco Revuelta, y Norte, Vicente Rueda.

Otra viña al pago de Carralvo, hoy tierra, de cabida cinco celemines, linda Oriente, senda; Mediodía, Vicente Díez, y Poniente y Norte, vallados.

Un corral en la calle del Pradillo, señalado con el número 50, linda derecha, corral de herederos de Epifanio Rivera; izquierda, casa de Pedro Rioja; espalda el mismo, y frente, la calle.

**Deudor, don Félix Tristán Cal, vecino que fué de Pesquera de Duero; débito principal, 16 pesetas 36 céntimos.**

Un corral y pajar en esta villa, calle de las Eras, señalado con el número 26 y 28, linda por la derecha, corral y pajar de Josefa Pedrero; izquierda, corral de Dionisio Lubiano; espalda, cañada de las Eras, y frente, la calle.

**Deudora, doña Petra Pedrero Monje, vecina que fué de Pesquera de Duero; débito principal, una peseta y un céntimo.**

Una casa en la calle Real, número 35, linda por la derecha, casa de Deogracias Rioja; izquierda, de Mariano Román; espalda, carretera, y al frente, la calle.

**Deudor, don Mariano Benito Platero, vecino de Valladolid; débito principal, 2 pesetas 53 céntimos.**

Una cuba con su sitio, de cabida 150 cántaros, en bodega de los Tejados altos, linda por todos sus aires con terrenos del común.

Y como quiera que se ignora quiénes sean los deudores, herederos o personas que les representen a pesar de haber notificado a algunos de los herederos, se les notifica los anteriores embargos por medio del «Boletín Oficial», a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, apercibiéndoles que de no verificar el pago en término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo tercero del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 34 del Reglamento de 30 de Junio de 1926.

Peñafiel, 17 de Enero de 1927.—El Recaudador, Longinos Sordo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MADERAS

Una gran partida de pino se vende barata en rollo y sin corteza sobre montes próximos a las estaciones de Peñafiel y Aranda, mediante concurso que se cierra el 21 de Febrero de 1927 y cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en las Fábricas de la Unión Resinera Española en Aranda de Duero, Viana de Cega, Cuéllar y en la casa del monte San Pablo (Peñafiel).

18